RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE UNA INFORMACIÓN Y SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

Que mediante Resolución N° RE-02713-2024 del 22 de julio del 2027, se OTORGA una CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES a LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA AURORA, identificada con Nit: 811043983-1, representada legalmente por la señora NILDA MARÍA QUINCHIA RESTREPO, identificada con cédula 43.645.481, en un caudal total de 0.321 L/s, para uso Doméstico a captar de la fuente QUEBRADA LA AURORA, en beneficio de los usuarios del Acueducto de la vereda La Aurora del municipio de Granada.

Que mediante correspondencia de salida con radicado CS-03939-2025 del 18 de marzo del 2025, se realizo control y seguimiento al permiso vigente

Que mediante correspondencia de salida con radicado CS-04123-2026 del 24 de marzo del 2026, se realizo acta compromisoria del cumplimiento de obligaciones requeridas

Que mediante correspondencia recibida con radicado CE-12592-2026 del 14 de julio del 2026, dieron respuesta a los requerimientos

Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información presentada, generándose el Informe Técnico IT-06237-2026 del 06 de Octubre del 2026, en el cual se concluyó lo siguiente:

4. OBSERVACIONES:

A. SOBRE LA INFORMACIÓN REMITIDA A TRAVÉS DE CORRESPONDENCIA DE EXTERNA CON RADICADO CE-12592-2026 DEL 14 DE JULIO DE 2026:

i. INFORME DE AVANCE PUEAA

La JAC La Aurora presenta informa de avance del Programa de Usos Eficiente y Ahorro del Agua del primer decenio, comprendido entre 2024-2025.

ACUEDUCTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

SEGUIMIENTO A LAS METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS	
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	
AÑO DE VIGENCIA	**DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE PÉRDIDAS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO.**
	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS APROBADA (%): ____25__ (0.56 l/s)
AÑO 1:	**(%): ___52___ (0.49 l/s)**
AÑO 2:	**(%):** _____
AÑO 3:	**(%):** _____
AÑO 4:	**(%):** _____

AÑO 5:	**(%): _____**
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	
AÑO DE VIGENCIA	**DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE CONSUMOS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO.**
	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMO APROBADA (%):_____6.8_____
AÑO 1:	**(%): ___7.38___ (1.9 l/s)**
AÑO 2:	**(%): _____**
AÑO 3:	**(%): _____**
AÑO 4:	**(%): _____**
AÑO 5:	**(%): _____**
PLAN DE INVERSIÓN	

ACTIVIDADES	**CRONOGRAMA**									
	AÑO 1	**$**	**AÑO 2**	**$**	**AÑO 3**	**$**	**AÑO 4**	**$**	**AÑO 5**	**$**
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)										
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	**1**	**100.000**								
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)										
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)										
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	**1**	**80.000**								
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)										
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	**1**	**120.000**								
OTROS (Mantenimiento infraestructura)	**1**	**100.000**								

Reporte y justificación de las actividades asociadas al periodo 2024-2025

La JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA AURORA del municipio de Granada debía reportar, en el *Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua* propuesto y aprobado para el primer periodo 2024-2025, las siguientes actividades:

1. **JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad):** Se presenta anexo #2, en el cual se entrega evidencia fotográfica de la ejecución de la jornada de limpieza de cauce en el área donde se ubica la obra de captación de la JAC La Aurora. Se cumplió la meta establecida para este primer año siendo una (1) jornada de limpieza, (100% de avance).

2. **# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad):** El usuario presenta evidencia de la realización de un (1) taller educativo, sin embargo no se establece el numero de participantes y fecha. Se cumplió la meta establecida para este primer año siendo un (1) taller y/0 capacitación, (100% de avance).

3. **# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad):** No se presenta evidencia por parte del usuario. La Meta propuesta establecida para este periodo fue de treinta y tres (33) medios impresos, (0% de avance).

Inversión en dinero de las actividades anteriores: $180.000.

Por otro lado, se ejecutaron actividades las cuales no estaban estipuladas o concretadas en el PUEAA aprobado por la Corporación para el año 1 (periodo 2024-2025), sin embargo aportan a la conservación y protección del recurso hídrico:

1. **# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad):** La JAC presenta evidencia fotográfica de la ejecución de dicha actividad en año 2025, con una participación de 6 asociados o beneficiarios del acueducto veredal.

2. **OTROS (Mantenimiento infraestructura):** El usuario informa que permanentemente se realiza el lavado y mantenimiento de la bocatoma, desarenador y tanque de almacenamiento.

   Inversión en dinero de las actividades anteriores: $220.000.

Aporte total en dinero invertida por la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA AURORA en el año 1 (periodo 2024-2025): **$300.000.**

Meta de reducción de pérdidas 2024-2025:

La JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA AURORA se propuso mantener un reducción de perdidas al interior del sistema del 7%, traducido en un 0.49 l/s, esto para el primer año (periodo 2024-2025). Y de acuerdo al informe de avance del PUEAA presentado, el acueducto logró reducir el porcentaje de pérdidas propuesto y aprobado por la Corporación.

Es de aclarar, que dicha información no está soportada en registros de consumos, ya que la JAC no cuenta con sistema de micro y/o macromedición.

Meta de reducción de consumos 2024-2025:

Para el caso de la meta de reducción de consumos, la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA AURORA se propuso tener una meta de reducción, para el primer año, de 6.81%. De conformidad con la información presentada, la JAC logró superar la meta de reducción de consumos propuestas, alcanzando un porcentaje de 7.38%.

Es de aclarar, que dicha información no está soportada en registros de consumos, ya que la JAC no cuenta con sistema de micro y/o macromedición.

ii. OBRA DE CONTROL DE CAUDAL

De acuerdo a la respuesta de requerimientos por parte de la JAC La Aurora, mediante radicado CE-12592-2026 del 14 julio de 2026, se informa de la instalación e implementación de de la obra de control de caudal, consistiendo en una válvula de control, ubicada sobre la tubería de ingreso al tanque desarenador. Este dispositivo permite graduar el ingreso de agua garantizando la entrada de caudal aprobado por la Corporación. El grado de abertura se alcanzó por medio de mediciones en campo por ensayo y error hasta calibrar la válvula.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó visita técnica a la bocatoma por parte de funcionaria de Cornare, con la finalidad de corroborar la información suministrada y lo evidenciado en campo, por medio de aforos volumétricos.

B. *SOBRE LA CONCESIÓN DE AGUAS*

En virtud de las funciones de control y seguimiento atribuidas a la corporación, al hacer el control documental del expediente 053130243833, se precisa informar que el permiso de concesión de aguas superficiales *OTORGADA* mediante resolución con radicado **RE-02713-2024** del 22 de julio de 2024, presenta una serie de requerimientos realizados a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA AURORA. A continuación se presenta la verificación a su cumplimiento

Verificación de Requerimientos o Compromisos:

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
RE-02713-2024 del 22 de julio de 2024					
<u>Para caudales a otorgar menores de 1.0 Lls.</u> El interesado deberá implementar el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Comare e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir una obra que garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de la misma	8/09/2026			X	La JAC La Aurora presentó oficio con radicado CE-12592-2026 del 14/07/2026, en el cual informa que se cuenta con la instalación del sistema de control de caudal consistiendo en una válvula de cierre. Sin embargo, una vez en campo, se realizó aforo volumétrico a la entrada del desarenador, donde se evidencia que dicha válvula no se encuentra calibrada, captando 1.113L/s más de lo otorgado por la Corporación.
CS-03939-2025 del 18 de marzo de 2025					
PRESENTAR a Comare, en el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles, las evidencias de la implementación del diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir una obra que garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de la misma. (se adjunta diseño de obra de control de caudales para la fuente concesionada).	8/09/2026			X	La JAC La Aurora presentó oficio con radicado CE-12592-2026 del 14/07/2026, en el cual informa que se cuenta con la instalación del sistema de control de caudal consistiendo en una válvula de cierre. Sin embargo, una vez en campo, se realizó aforo volumétrico a la entrada del desarenador, donde se evidencia que dicha válvula no se encuentra calibrada, captando 1.113L/s más de lo otorgado por la Corporación.
PRESENTAR a Comare, de manera oportuna, el informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA, de las metas y actividades con su respectico indicador, listados de asistencia a los eventos y registro fotográfico que muestre el cumplimiento del cronograma propuesto dentro del plan, donde se deberá justificar las actividades no ejecutadas y las inversiones realizadas durante el año. El mismo lo puede descargar mediante el enlace:https://www.cornare.qov.co/documentos-de-interes/.	8/09/2026	X			A través de correspondencia externa CE-12592-2026 del 14/07/2026, el usuario presente informe de avance el PUEAA para el periodo 2024-2025.
CS-03914-2026 del 19 de marzo de 2026					
Para caudales a otorgar menores de 1.0 Lls. El interesado deberá implementar el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Comare e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir una obra que garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de la misma.	8/09/2026			X	La JAC La Aurora presentó oficio con radicado CE-12592-2026 del 14/07/2026, en el cual informa que se cuenta con la instalación del sistema de control de caudal consistiendo en una válvula de cierre. Sin embargo, una vez en campo, se realizó aforo volumétrico a la entrada del desarenador, donde se evidencia que dicha válvula no se encuentra calibrada, captando 1.113L/s más de lo otorgado por la Corporación
PRESENTAR a Comare, de manera oportuna, el informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA, de las metas y actividades con su respectico indicador, listados de asistencia a los	8/09/2026	X			A través de correspondencia externa CE-12592-2026 del 14/07/2026, el usuario presente

eventos y registro fotográfico que muestre el cumplimiento del cronograma propuesto dentro del plan, donde se deberá justificar las actividades no ejecutadas y las inversiones realizadas durante el año. El mismo lo puede descargar mediante el enlace:https://www.cornare.gov.co/documentos-de-interes/.					informe de avance el PUEAA para el periodo 2024-2025.

Análisis de cumplimiento de requerimientos

RE-05183-2023: 5 requerimientos formulados, 2 requerimientos cumplidos.

Otras situaciones encontradas en la visita:

En visita técnica realizada el 8 de septiembre de 2026, en compañía de la representante legal de la JAC Aurora, la señora Nilda María Quinchia Restrepo, se realizó la toma y medición del caudal de entrada al desarenador, por medio de aforos volumétricos, con el fin de determinar la funcionalidad de la obra de control instalada, definida como un válvula de cierre.

ASUNTO: Visita de control y seguimiento							
INTERESADO: Junta de Acción Comunal La Aurora							
MUNICIPIO: Granada						**VEREDA: La Aurora**	
NOMBRE DE LA CORRIENTE:	**La Aurora**						
SITIO DE AFORO : Entrada desarenador							
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	**LONGITUD (W) - X**			**LATITUD (N) Y**			**Z (MSNM)**
	GRADOS	**MINUTOS**	**SEGUNDOS**	**GRADOS**	**MINUTOS**	**SEGUNDOS**	
	6	**8**	**48,202**	**-75**	**9**	**31,757**	
FECHA : 08/09/2026							
HORA: 10:30							
LECTURA DE MIRA : 10:30			**INICIO: 10:30**			**FINAL: 10:40**	
ESTADO DEL TIEMPO ANTES DEL AFORO (Lluvia/verano 8 dias antes) : Verano							
FUNCIONARIO(S): Laura Sánchez							

# DE REPETICIÓN	**VOLUMEN (L)**	**TIEMPO (Seg)**	**CAUDAL (L/s)**
1	10,000	6,930	1,443
2	10,000	6,910	1,447
3	10,000	7,000	1,429
4	10,000	7,000	1,429
5	10,000	6,930	1,443
6	10,000	6,950	1,439
7	10,000	7,050	1,418
8	10,000	7,050	1,418
9	10,000	7,060	1,416
10	10,000	6,850	1,460

CAUDAL PROMEDIO (L/S)	**1,434**

Para el aforo volumétrico se empleó un recipiente de 10 litro y efectuando 10 repeticiones, lo que permitió determinar un caudal promedio de 1.434 l/s; al contrastar este valor con el caudal autorizado mediante la RE-02713-2024 del 22 de julio de 2024, correspondiente a **0,321 l/s,** se evidencia una captación superior a la permitida, correspondiente a **1.113 l/s.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que el usuario realice los ajustes técnicos pertinentes en la obra de control de caudal, a fin de garantizar que la captación se limite estrictamente al volumen concesionado y envié a la Corporación un análisis técnico que sustente una captación muy por encima a lo otorgado, considerando que las actividades no han variado significativamente.



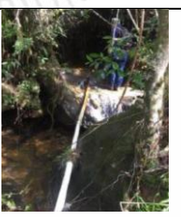
Imagen 1 y 2. Registro fotográfico aforo volumétrico. Cornare 2026.

CONCLUSIONES:

A. SOBRE LA INFORMACIÓN REMITIDA A TRAVÉS DE LA CORRESPONDENCIA EXTERNA CON RADICADO CE-12592-2026 DEL 14 DE JULIO DE 2026.

i. INFORME DE AVANCE DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PERIODO 2024-2025

La JUNTA DE ACCION COMUNAL LA AURORA presentó las evidencias correspondientes al informe de avance del *Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA)* correspondiente al periodo 2024-2025 (año 1). De acuerdo con las evidencias remitidas, no ejecutaron todas las actividades programadas para este periodo:

Actividad y/o Meta	Cantidad Programada Decenio	Cantidades Ejecutadas a la Fecha	% de avance	Inversión	Evidencias	Observaciones
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad):	1	1	100	$ 100.000		Esta actividad está programada para todos los años del decenio.
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad):	1	1	100	$ 80.000		Esta actividad está programada para todos los años del decenio.
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad):	33	0	0	$ 0	N.A.	Esta actividad está programada para todos los años del decenio.

Además, se ejecutaron actividades las cuales no estaban estipuladas o concretadas en el PUEAA aprobado por la Corporación para el año 1 (periodo 2024-2025), sin embargo aportan a la conservación y protección del recurso hídrico:

1. **# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad):** La JAC presenta evidencia fotográfica de la ejecución de dicha actividad en año 2025, con una participación de 6 asociados o beneficiarios del acueducto veredal.

2. **OTROS (Mantenimiento infraestructura):** El usuario informa que permanentemente se realiza el lavado y mantenimiento de la bocatoma, desarenador y tanque de almacenamiento.

   Inversión en dinero de las actividades anteriores: $220.000.

Aporte total en dinero invertida por la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA AURORA en el año 1 (periodo 2024-2025): **$300.000.**

i. OBRA DE CONTROL DE CAUDAL

De acuerdo con la verificación realizada en campo, se evidenció que la válvula instalada por la JAC La Aurora como dispositivo de control de caudal no garantiza actualmente el caudal concesionado, toda vez que mediante aforo volumétrico se determinó un caudal promedio de **1,434 L/s**, frente a los **0,321 L/s** autorizados mediante la Resolución RE-02713-2024 del 22 de julio de 2024, lo que representa un excedente de **1,113 L/s** sobre el caudal otorgado.

En consecuencia, se requiere que la JAC La Aurora realice los **ajustes técnicos necesarios en el sistema de control y regulación de caudal**, de manera que la captación se limite estrictamente al caudal autorizado. Asimismo, deberá presentar ante la Corporación el **soporte técnico que permita determinar las causas del aprovechamiento registrado**, particularmente considerando que, según la información suministrada durante la visita, las condiciones y actividades asociadas al aprovechamiento no han presentado variaciones significativas.

No se acoge la obra de control estipulada.

B. SOBRE LA CONCESIÓN DE AGUAS

La concesión de aguas *OTORGADA* mediante resolución con radicado RE-02713-2024 del 22 de julio de 2024, se encuentra vigente hasta el 23 de julio de 2039. De conformidad con el análisis de cumplimiento de requerimientos, LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, ha dado cumplimiento a dos 2 de los cinco (5) requerimientos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

(…)"

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de*

sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

(…)"

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la información presentada mediante correspondencia externa con radicado CE-12592-2026 del 14 de julio de 2026, por medio de la cual la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA AURORA**, identificada con NIT 811.043.983-1, a través de su representante legal, la señora **HILDA MARÍA QUINCHIA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N.° 43.645.481, presentó el informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), correspondiente al periodo 2024-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO ACOGER Y REQUERIR a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA AURORA**, identificada con NIT 811.043.983-1, a través de su representante legal, la señora **HILDA MARÍA QUINCHIA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N.° 43.645.481, para que, en el término de treinta (30) días hábiles, realice los ajustes técnicos necesarios en el sistema de control y regulación de caudal, de manera que la captación se limite estrictamente al caudal autorizado de 0,321 L/s. Una vez efectuados los ajustes, deberá informar a la Corporación, con el fin de que se programe y realice la correspondiente visita técnica de verificación.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA AURORA**, identificada con NIT 811.043.983-1, a través de su representante legal, la señora **HILDA MARÍA QUINCHIA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N.° 43.645.481, para que:

1. Continúe presentando los informes de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), en los cuales se relacionen las actividades ejecutadas, el respectivo presupuesto de inversión y, cuando corresponda, la justificación de aquellas actividades que no hayan sido ejecutadas, con el fin de verificar el cumplimiento del plan propuesto. El informe deberá ser presentado en el formato F-CS-58, denominado "Formulario informe avance acueductos", disponible para descarga en el sitio web de CORNARE, en la sección Formatos Trámites Ambientales > Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua > Formulario informe avance acueductos.

2. Presente las evidencias y/o soportes correspondientes al informe de avance, así como los registros de los caudales captados y facturados y de las pérdidas presentadas, expresados en L/s, acompañados del respectivo análisis, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas de reducción propuestas.

3. Tenga en cuenta que deberá presentar el informe de avance del PUEAA correspondiente a los periodos 2025-2026 y 2026-2027 a más tardar a mediados del mes de julio de 2027.

ARTICULO CUARTO: RECORDAR que es necesario aportar las respectivas evidencias de ejecución, al igual que los soportes de la inversión realizada en cada una de las actividades propuestas y ejecutadas.

ARTICULO CUARTO NOTIFICAR A la La sociedad LA **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA AURORA** a través de su representante legal, a la señora **HILDA MARÍA QUINCHIA RESTREPO**

Parágrafo. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: 053130243833
Proyectó: Sara Giraldo
Técnico: Laura Sánchez
Proceso: Control y Seguimiento.
Fecha: .07/10/2024